



RESOLUCIÓN OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS. CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE PLATAFORMA MARINA PARA EMBARCADERO DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO INFANTA CRISTINA (FASE 2). EXPTE 3/2019

Visto el asunto de referencia, y considerando la tramitación de las actuaciones realizadas para la adjudicación del presente contrato, el material o las fuentes de información sobre las que va a operar el juicio técnico son los siguientes:

PRIMERO.- Que el día 21 de octubre de 2019, por resolución del Director Gerente, se acordó aprobar el Pliego de cláusulas del contrato de Obras de instalación de plataforma marina para embarcadero del pantalán (Fase 2) del Centro de Alto Rendimiento Infanta Cristina mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO.- Que convocada licitación mediante anuncio publicado en la plataforma de contratación del estado y en la plataforma de contratación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, presentaron proposición las siguientes empresas:

- RONAUTICA QUALITY MARINAS, SLU
- ASTILLEROS AMILIBIA UNTZIOLAK, SL
- ROUTE PONT, SL
- AISLAMIENTOS TÉRMICOS DE GALICIA, SA
- TECNOLOGÍAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, SA (TECOMSA)
- OBRAS CIVILES Y SUBTERRÁNEAS, SL (OCYS)

TERCERO.- Que con fecha 13 de noviembre de 2019 la Mesa de Contratación procedió al examen de la documentación contenida en el SOBRE Nº UNO presentado por todas las empresas licitadoras, conteniéndose en el acta elevada al efecto, y tras la comprobación y verificación de que constan los documentos, manifestaciones y declaraciones responsables indicadas en la cláusula 16 del Pliego, se procedió a excluir a la empresa AISLAMIENTOS TÉRMICOS DE GALICIA, SAL (AISTER) y a requerir a las empresas RONAUTICA QUALITY MARINAS, SLU y OBRAS CIVILES Y SUBTERRÁNEAS, SL (OCYS) para que subsane la documentación a aportar.

CUARTO.- Con fecha 18 de noviembre de 2019 la Mesa de Contratación procede a la evaluación de la documentación de subsanación requerida, admitiendo a los licitadores al procedimiento.



Se procede a continuación a la pública apertura de las ofertas presentadas:

LICITADOR	BASE	IVA	TOTAL	REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN EN DÍAS	AUMENTO DE GARANTÍA EN MESES
RONAUTICA QUALITY MARINAS, SLU	138.000,00	28.980,00	166.980,00	8	120
ROUTE PONT, SL	179.443,64	37.683,16	217.126,80	7	0
ASTILLEROS AMILIBIA UNTZIOLAK, SL	165.000,00	34.650,00	199.650,00	10	120
TECNOLOGÍAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, SA (TECOMSA)	153.346,09	32.202,68	185.548,77	10	24
OBRAS CIVILES Y SUBTERRÁNEAS, SL (OCYS)	169.213,00	35.534,73	204.747,73	10	24

Conforme a la aplicación de las fórmulas contenidas en el Pliego resulta la siguiente puntuación clasificadas de mayor a menor:

LICITADOR	PRECIO	PLAZO	GARANTIA	TOTAL
RONAUTICA QUALITY MARINAS, SLU	70,00	16,00	10,00	96,00
TECNOLOGÍAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, SA (TECOMSA)	46,67	20,00	2,00	68,67
ASTILLEROS AMILIBIA UNTZIOLAK, SL	28,95	20,00	10,00	58,95
OBRAS CIVILES Y SUBTERRÁNEAS, SL (OCYS)	22,55	20,00	2,00	44,55
ROUTE PONT, SL	6,99	14,00	0,00	20,99

Se advierte que la empresa RONAUTICA QUALITY MARINAS, SLU. presenta una oferta anormalmente baja en cuanto a precio.

Como consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda comunicar a RONAUTICA QUALITY MARINAS, SLU para que en un plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación presente la justificación oportuna de conformidad con el artículo 149 de la LCSP.

SEXTO.- Con fecha 19 de noviembre de 2019 se notifica a los interesados para que aporten justificación sobre la oferta anormalmente baja presentada. Se presentó con fecha 26 de noviembre justificante de correos de presentación de la justificación de la baja anormal. Habiendo recibido la documentación justificativa y habiendo sido analizada por parte del Ingeniero de Caminos Puertos y Canales, D. Joaquín Rosique Martos y Seiquer Auditores y Consultores S.L.P., se emite un informe concluyendo que la oferta es técnicamente viable.



Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones llevadas a cabo por la Mesa de contratación relativo a **“CONTRATO PARA LA OBRAS DE INSTALACIÓN DE PLATAFORMA MARINA PARA EMBARCADERO DEL PANTALÁN DEL CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO INFANTA CRISTINA (FASE 2) “**.

SEGUNDO.- Excluir de la presente licitación a la empresa AISLAMIENTOS TÉRMICOS DE GALICIA, SAL (AISTER) por las razones que constan en el acta de la Mesa de Contratación de fecha 13 de noviembre de 2019.

TERCERO.- Que habiendo sido considerada la oferta presentada por empresa RONAUTICA QUALITY MARINAS, SLU, como anormalmente baja y habiendo presentado justificación de la misma en tiempo y forma, se concluye que esta es técnicamente viable.

CUARTO.- Que la empresa RONAUTICA QUALITY MARINAS, SLU resulta ser la oferta con mejor relación calidad precio.

QUINTO.- Que se requiera a RONAUTICA QUALITY MARINAS, SLU de conformidad con lo dispuesto en el art. 159.4 de la LCSP para que, en el plazo de 7 días hábiles, presente la documentación justificativa prevista en la Cláusula 15, del Pliego de Cláusulas aprobado para regir este contrato.

En Los Alcázares, a 4 de diciembre de 2019

EL PRESIDENTE

Francisco Javier Navarro Sánchez